	ACTA DE INICIACIÓN	
Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°1529 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA** 7.688.726 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000. 000.oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

En Neiva (H), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020, se reunieron el Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, el Licenciado JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA en calidad de supervisor, el licenciado GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO, en calidad de Apoyo a la Supervisión y **PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA,** identificado con cedula de ciudadanía 7.688.726 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No 1529 de 2020.
2. el contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 21 de octubre de 2020.

JESÚS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación
Supervisor

PAULO EDUARDO SANABRIA ARTUNDUAGA
7.688.726 de Neiva
Contratista

GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO
Apoyo técnico, operativo administrativo y financiero

LEIDY GUTIERREZ
Asesora Jurídica Externa SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva